

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2020/254 *Aprobación definitiva expediente núm. 5/2019 de incorporación de superávit del ejercicio 2018 Ayuntamiento Castillo de Locubín.*

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén): Aprobación definitiva Expediente núm. 5/2019 de incorporación de superávit del ejercicio 2018.

Hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar inicialmente el expediente núm. 5/2019 de incorporación de superávit del ejercicio 2018 para el presupuesto del presente ejercicio para financiar inversiones financieramente sostenibles en su modalidad de suplemento de crédito, por importe de 30.000 €, siendo los conceptos afectados los siguientes:

INCORPORACIÓN REMANENTES GASTOS GENERALES GFS NÚM. 5/2019

PARTIDAS DE **GASTOS** QUE AUMENTAN LA INCORPORACIÓN REMANENTES G.F.S.

PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	CDTO DEF. ANTES MOD.	Importe modif.	CDTO DEF. DESPUES MOD.
452	61905	Obras reparación redes de agua I.F.S.	64.860,88	5.000,00	69.860,88
453	63100	Acondicionamiento calles I.F.S.	135.000,00	20.000,00	155.000,00
1650	63300	Adecuación de alumbrado público I.F.S.	20.000,00	5.000,00	25.000,00
TOTAL INCORPORACIÓN DE REMANENTE				30.000,00	

PARTIDAS DE **INGRESOS** QUE FINANCIAN LA INCORPORACIÓN REMANENTES GASTOS GENERALES
G.F.S.

Concepto	Descripción	Saldo utilizable	Importe modif.
87000	Incorporación de remanente de tesorería para gastos generales	359.860,88	30.000,00

No habiéndose formulado reclamaciones contra la misma, en tiempo y forma y de conformidad y en los términos previstos en la Legislación Reguladora de las haciendas Locales durante el plazo de exposición pública de 15 días a contar desde el de publicación

en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la aprobación inicial (27 de diciembre de 2019, BOP núm. 245) la aprobación inicial queda elevada a definitiva.

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 23 y 38.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Castillo de Locubín, a 22 de enero de 2020.- El Alcalde, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.